



República de Colombia
Rama Judicial del Poder

Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-007-2019-00170-00
Asunto:	Acepta renuncia
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	E5 S.A.S Y JULIAN ALBERTO PATIÑO ACOSTA
Auto de S N° :	482V (1309)

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada LILIANA RUIZ GARGES con tarjeta profesional Nro. 165.420 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada del FONDO GENERAL DE GARANTÍAS S.A, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d93936a2f3bbe569a123f86717fbc6402ce4665e6ec92722d9f38a
c00953551a**

Documento generado en 16/09/2020 11:50:31 a.m.